



# SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EN LOS VEHÍCULOS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL ANEXO II DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2822/1998, DE 23 DE DICIEMBRE.

## SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

MATRICULA / NÚMERO DE BASTIDOR

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup>

## REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación<sup>2</sup>

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup>

## SOLICITA

La concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, prevista en la normativa vigente, para el vehículo. DOCUMENTACIÓN que se acompaña;

- Instancia general cumplimentada.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Documento acreditativo de la minusvalía.

## OBSERVACIONES

Las Rozas de Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ Firmado:

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE 316/679 (RGPD), se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico [solicitudesARCO@lasrozases.es](mailto:solicitudesARCO@lasrozases.es), bien a través del Registro General, de forma presencial en Plaza Mayor 1, Las Rozas de Madrid, 28231, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Puede consultar más información en la web del Ayuntamiento de las Rozas, [www.lasrozases.es/Protecciondedatos](http://www.lasrozases.es/Protecciondedatos).

## **(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

- Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

## **(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...)

## **INFORMACIÓN**

- Esta solicitud sólo será válida para los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El domicilio declarado en este impreso se podrá considerar el domicilio de notificación en todas las comunicaciones tributarias que realice el Ayuntamiento con la persona interesada.
- Si sus datos no figuran correctamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deberá realizar la correspondiente comunicación de cambio de domicilio o variación de datos personales ante esa Administración, a través del modelo 030 (personas físicas) o modelo 036 (para los demás casos).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

## **CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO:**

1. Están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos. Esta exención se aplicara en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.
2. Las exenciones no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo.
3. Se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esa condición legal en grado igual o superior.
4. No tiene carácter retroactivo.
5. En plazo para la presentación de instancias será hasta el día anterior al devengo del impuesto (1 de enero del año en curso).

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:**

Las solicitudes son de carácter rogado y deberá aportar junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Documento acreditativo de la minusvalía.

## **LEGISLACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. Artículos 32, 68 y 221.
- Ordenanza Fiscal municipal n° 3 Reguladora del I.V.T.M.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019.

## **INFORMACIÓN**

Teléfonos 91 757 9028 / 9033 / 9031 / 9117 [autoliquidaciones@lasrozas.es](mailto:autoliquidaciones@lasrozas.es)